



Vallenar 17 ENE 2014

Decreto Exento N° **0305**

Vistos:

- 1.- Lo señalado en el Ordinario N° 3690 del Ministerio del Interior del 12 de Junio del 2013, en el cual asignan recursos de acuerdo al código N° 3301131001 para la Comuna de Vallenar según tipo de acción asistencia Técnico en Proyecto Saneamiento Sanitario de las Postas de Salud Rural en las localidades de la Región de Atacama, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Ministerio del Interior; La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Dibujante Técnico, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Administración Municipal. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Dagoberto Ernesto Castillo Fritis Rut N° 11.933.547-7**. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Dagoberto Ernesto Castillo Fritis** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Dagoberto Ernesto Castillo Fritis** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Dibujante Técnico, en Proyecto "Saneamiento sanitario de las Postas de Salud Rural en las localidades aisladas de la Región de Atacama", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Administración Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Programa Mejoramiento de Barrios Asistencia Técnica Saneamiento Sanitario Postas de Salud Rural 215-31-02-002-003.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Dagoberto Ernesto Castillo Fritis** un honorario total mensual de \$ **900.000.- Impuesto Incluido**. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 14:00 horas y de 15:00 horas de la tarde a 17:48 horas (En dependencias de Unidad Regional de la Subdere).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Administración Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 02 días de Permiso Administrativo, siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato 01 de Enero del 2014 al 31 de Mayo del 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ **Por Orden del Sr. Alcalde Firman:**

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



LINO MARTIN ZAMORA GUERRA
DIRECTOR DE SEPLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- LDZG/NEFR/YSV/HECP/leam.